



APRUEBA PRIMERA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I BARRIO AMPLIACIÓN ARTURO PRAT DE LA COMUNA DE COPIAPÓ, DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, SUSCRITO ENTRE LA SEREMI MINVU ATACAMA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

000521

COPIAPÓ,

30 DIC. 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N°1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N°397 (V. y U.) publicado en el Diario Oficial con fecha 08 de febrero de 1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
5. El Decreto Supremo N°14 (V. y U.) que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios, "Quiero mi Barrio", publicado en el Diario Oficial con fecha 12 de abril de 2007, el D.S. N°157 (V. y U.) de 2007 y D.S. N°31 (V. y U.), que modifica y complementa el Decreto Supremo señalado precedentemente.
6. La Resolución Exenta N°4119 de fecha 19 de junio de 2008, publicado en el D.O en fecha 18 de noviembre de 2011, que aprueba Manual de Procedimientos del Programa Recuperación de Barrios.
7. El Ministerio de Vivienda y Urbanismo se ha propuesto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las ciudades a través del "Programa Recuperación de Barrios" que presentan problemas de segregación urbana y social, interviniendo en ellos para alcanzar barrios con mayor integración social y urbana con espacios públicos recuperados, mejores condiciones de entorno y relaciones sociales fortalecidas.
8. La Resolución Exenta N°1061 (V. y U.) de fecha 25 de agosto de 2022, que llama a formulación de propuestas para la selección de nuevos barrios emplazados en la Región de Atacama, para la ejecución del Programa Recuperación de Barrios, y la Resolución Exenta N°1231 (V. y U.) de fecha 21 de septiembre de 2022, que la modifica.
9. La Resolución Exenta N°612 de fecha 07 de diciembre de 2022, que aprueba selección de nuevos barrios de inicio 2023, en la modalidad de barrios concursables, para la ejecución del Programa Recuperación de Barrios en la Región de Atacama, entre los cuales se encuentra el Barrio "Ampliación Arturo Prat" de la comuna de Copiapó.
10. La Resolución Exenta N°495 de fecha 12 de diciembre de 2023, que aprueba el Convenio de Cooperación del programa de Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 20 de noviembre de 2023 entre la SEREMI MINVU, SERVIU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Copiapó, para la ejecución del Barrio "Ampliación Arturo Prat" de la comuna de Copiapó.
11. La Resolución Exenta N°526 de fecha 27 de diciembre de 2023, que aprueba el Convenio de Implementación Fase I del programa de Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 27 de diciembre de 2023 entre la SEREMI MINVU y la Ilustre Municipalidad de Copiapó, para la ejecución del Barrio "Ampliación Arturo Prat" de la comuna de Copiapó.
12. Que, con fecha 26 de diciembre de 2024 se suscribió entre la SEREMI y la Ilustre Municipalidad de Copiapó, la Primera Modificación al Convenio de Implementación Fase I de Barrio Ampliación Arturo Prat, Programa Recuperación de Barrios, cuyo objeto fue prorrogar la vigencia de la respectiva fase.
13. Que, para la continuidad del proyecto y el cumplimiento de los productos pendientes, se debe aprobar la modificación mencionada en el número anterior, mediante el acto administrativo correspondiente.
14. La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.
15. Lo previsto en el Decreto Supremo N°23 de fecha 06 de mayo de 2022, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.



RESOLUCIÓN:

- I. APRUÉBASE** la primera modificación de convenio suscrita con fecha 26 de diciembre de 2024 entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Copiapó, asociada al Convenio de Implementación Fase I Barrio Ampliación Arturo Prat de la comuna de Copiapó, cuyas cláusulas son las siguientes:

"En Copiapó, a 26 de diciembre de 2024, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, institución de derecho público, RUT 61.802.003-7, representada por su Secretaria Regional Ministerial doña Rocío Díaz Gómez, RUN 13.093.740-3, en adelante la SEREMI, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Atacama N°711 de la comuna de Copiapó; y la Ilustre Municipalidad de Copiapó, en adelante MUNICIPALIDAD O MUNICIPIO, RUT 69.030.200-4, representada por su Alcalde don Maglio Cicardini Neyra, RUN 7.263.310-5, chileno, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Chacabuco N°520, de la ciudad y comuna de Copiapó, han convenido la siguiente modificación de convenio:

PRIMERA: Con fecha 27 de diciembre de 2023, se suscribió entre la SEREMI y el MUNICIPIO, el Convenio de Implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°526 de fecha 27 de diciembre de 2023.

SEGUNDO: Mediante Ordinario N°1575 de fecha 25 de noviembre de 2024 la Ilustre Municipalidad de Copiapó, solicitó una ampliación del plazo de vigencia del Convenio de Implementación Fase I, Barrio Ampliación Arturo Prat, hasta el día 27 de marzo de 2025, con la finalidad de dar una correcta ejecución a la fase y un correcto término del convenio.

TERCERO: Que, en conformidad a lo solicitado por la Municipalidad, y a lo establecido en la cláusula OCTAVO del Convenio de Implementación Fase I, Barrio Ampliación Arturo Prat "sólo se efectuarán modificaciones al Convenio cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes. Cualquier modificación al Convenio, deberá ser debidamente fundada, solicitada y aprobada durante la vigencia de éste y estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente Convenio", por el presente instrumento las partes vienen a modificar el Convenio de Implementación Fase I, Barrio Ampliación Arturo Prat, de la siguiente forma.

Se modifica la cláusula SÉPTIMO de dicho convenio, por la siguiente:

"SÉPTIMO: El Presente convenio tendrá vigencia de 15 meses, para la Implementación de la Fase I del Programa, a contar del día 28 de diciembre de 2023, día hábil siguiente a la fecha de la resolución que aprueba el Convenio primitivo, hasta el día 28 de marzo de 2025".

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio y sus modificaciones singularizadas en la cláusula primera de la presente modificación.

QUINTO: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

SEXTO: La personería de doña Rocío Díaz Gómez consta en el Decreto Supremo N°23 (V. y U.), de fecha 6 de mayo de 2022, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama, mientras que la personería de don Maglio Cicardini Neyra, en su calidad de alcalde de la comuna de Copiapó, en el acta de proclamación y fallo de fecha 21 de noviembre de 2024, dictada en autos rol N° 92-2024-A del Tribunal Electoral Regional de Atacama, que emite proclamación del alcalde la comuna de Copiapó. Los documentos en que constan dichas personerías no se insertan por ser conocidos de las partes.

- II. TÉNGASE PRESENTE** que en todo lo no modificado a través del presente acto administrativo rige íntegramente lo estipulado en el Convenio singularizado en el visto N°11 de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ROCÍO DÍAZ GÓMEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

GRA/AG/RFN/DOV/dov

TRANSCRIBIR A:

- Programa Recuperación de Barrios S.R.M.
- Departamento de Planes y Programas S.R.M.
- Sección Administrativa S.R.M.
- Control Contratos S.R.M.
- Sección Jurídica S.R.M.
- Oficina de Partes S.R.M.

N°Interno Jurídica N°356/2024